



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS
Expte. N° 1414-1986/2019.-

DECRETO N° 935-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAYO 2020

VISTO:

La renuncia presentada en fecha 13 de agosto del 2019, por el Cabo Primero Suarez Lorena Paola, D.N.I. N° 31.214.589, Legajo N° 17.843, como funcionaria policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, numeraria del Departamento Personal (D-1), de conformidad a lo establecido por el artículo 32° inc. b) de la Ley N° 3757/81; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Dictamen N° 390-DP/19 de la Dirección de Asesoría Letrada del Departamento Personal de Policía de la Provincia, en el cual opinan que no existen objeciones a la renuncia expresada, dado que no registra sumario alguno, ni licencias adeudadas considerando la procedencia de lo solicitado, conforme artículo 104° y 107° de la Ley N° 3758/81 del Personal Policial;

Que, mediante Resolución N° 2170-DP/19, Policía de la Provincia acepta a partir de fecha 13-08-19 la renuncia presentada por el Cabo Primero Suarez Lorena Paola, D.N.I. N° 31.214.589, Legajo N° 17.843, con última prestación de servicios en el Departamento Personal (D-1), conforme las previsiones del artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81;

Que, obra debida intervención de la Coordinación General de la Secretaría de Seguridad Pública y Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia considerando pertinente la Aceptación de Renuncia del Cabo Primero Suarez Lorena Paola a la Policía de la Provincia con retroactividad a la fecha de su presentación y Convalidación de Resolución N° 2170-DP/19;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

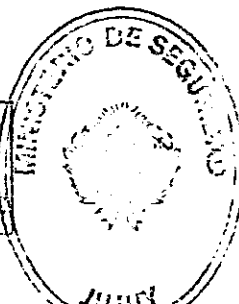
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Resolución N° 2170-DP/19, de fecha 29 de Octubre de 2019, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada, con retroactividad al 13 de Agosto de 2019, la renuncia presentada por la Sra. **SUAREZ LORENA PAOLA, D.N.I. N° 31.214.589, Legajo N° 17.843,** al cargo de Cabo Primero del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTÍN JULIÁN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

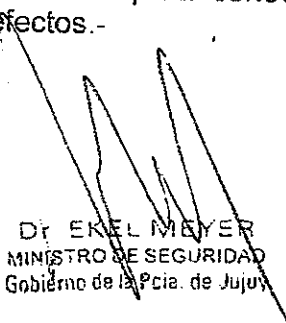
" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

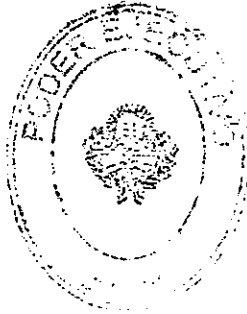
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

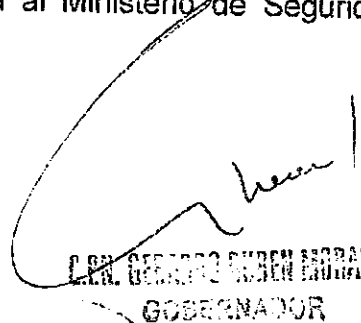
-2-///CORRESPONDE A DECRETO N°

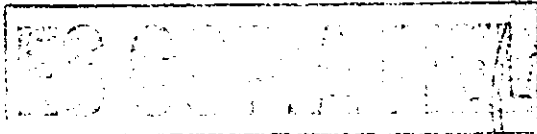
935 -MS/20

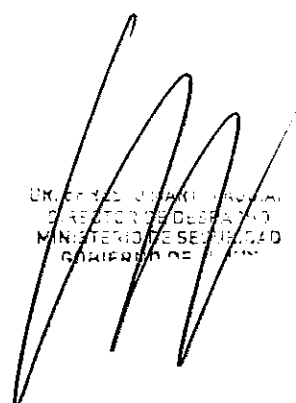
ARTÍCULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




C. R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




DR. ETEL JUJUY
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY